



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **980**
Proceso : Ejecutivo
Demandante(s) : Fundación De La Mujer Colombia S.A.S.
Demandado (S) : Leidy Johana Mesa
Demandado (S) : David Fernando Ocampo Rey
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00174-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares elevadas por el extremo activo, son procedentes; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso ejecutivo con acción real propuesto por BANCOLOMBIA S.A NIT No. 8909039388., contra DAVID FERNANDO OCAMPO REY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94274920, que se tramita en el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, radicada bajo el número. 76-400-40-89-001-**2019-00038**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc97f6318e08d36815a3fa9641c3e3c3109d47a6ddc5618973d36cf45d03d490**

Documento generado en 27/04/2023 04:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>